

porado, porque no podía descansar de los muchos dolores que le atormentaban.

El 4 del referido mes, á las doce del día, vino el relator á notificar al Duque la sentencia, por la cual fué condenado á prisión perpetua en la parte y lugar que S. M. determinara, cuya prisión no quebrantase de manera alguna pena de muerte. Condenóse igualmente en diez mil ducados para la Cámara de S. M. y en las costas de la causa, sin lugar á suplicación, pues para ella se le cerraban todos los recursos.

Dicta la prudencia que, tratándose de personajes que pudiéramos llamar contemporáneos, no se diga de ellos, por escrito, cuanto con indiscutible verdad pudiera publicarse. Esto, y sobre esto el haber sido el Sr. D. José Moñino, después conde de Floridablanca, el más tenaz enemigo de la Compañía de Jesús cuando se trataba de que la extinguiera el afligido y acosado Pontífice Clemente XIV, me hacen aliviar el papel de lo que sobre él pudiera echar acerca de la benevolencia, dulzura, suavidad, mansedumbre y filantropía con que el dicho individuo trató á los que lo tomaron por objeto de sus sátiras ó desaprobaban su modo de gobernar como ministro filósofo-liberal del Sr. D. Carlos III.—Copiaré solo de Ghehardt el embrión, dejando á la diligencia del lector su espléndido desarrollo. «No era en Floridablanca la paciencia virtud característica; así es que, convertido en Argos réceloso, se rodeó de numerosa policía y *ejerció grandes rigores* con aquellos que eran objeto de sus sospechas.» (T. VI, pág. 310.)

Otra de las coronadas testas que rindió parias al filosofismo del siglo XVIII fué José II de Austria, del cual, por abreviar ya este apéndice, diré sólo que prodigó con gran liberalidad el castigo del palo y de la marca en el rostro; conservó horribles calabozos y suplicios como el de impedir la respiración cargando al pecho del atormentado grandes masas de hierro, escaseando á los presos el pan y el agua, y, en fin, dejando sólo al arbitrio del juez poderlo apalear, con tal de que de una vez no se le dieran más de cien palos. (César Cantú.)

Toqué en el texto algo de los instrumentos que en la Torre de Londres se enseñan como preciosidades, conducidas á ella desde las cárceles de nuestras Inquisiciones,—¡y cuántos se lo creen!;—pero haré aquí, á vuela pluma, la descripción del tormento llamado *Scavenger's daughter*, que, sólo escrito, acusa su carta de naturaleza. Lo componían dos barras de hierro curvilíneas unidas á charnel por una de sus extremidades, libres las otras dos, formando el todo una boca de cangrejo elíptico-aplanada. Ponían á la víctima en cuclillas, y haciéndole pegar bien á los muslos el vientre y pecho,—con la ayuda del verdugo, que para este fin se le subía á las espaldas,—le pasaban al atormentado una de las barras por las tibias, y la otra abarcándole las espaldas. Le iba oprimiendo á medida que se iban forzando para juntarse los dos extremos libres del instrumento. En la *Review of Foxe's Book of Martyrs*, vol. II, pág. 369, hay un grabado representando el instrumento aplicado á una víctima.

Vaya, en fin, para terminar, un inequívoco testimonio, de autor nada afecto al Santo Oficio, en el que narra lo que se encontró en las cárceles de la Inquisición de Madrid en los años próximos á los que mandó el señor conde de Floridablanca: «En aquellos memorables días, 7, 8 y 9 de Marzo del año 1820, en que el rey Fernando se vió obligado á jurar la Constitución de 1812, fueron forzadas estas prisiones (de la Inquisición) por el pueblo, ávido de encontrar en ellas las horrendas señales de los tormentos y las víctimas desdichadas de aquel funesto tribunal; pero, en honor de la verdad, debemos decir que sólo se hallaron en las habitaciones altas que daban al patio dos ó tres presos ó detenidos políticos, uno de ellos el P. D. Luis Ducós, cura del hospitalito de los franceses, bien conocido por su realismo exagerado; y en los calabozos subterráneos, que corrían largo trecho en dirección de la plazuela de Santo Domingo, *nada absolutamente* (así) que indicase señales de suplicio, ni aun de haber permanecido en ellos persona alguna de mucho tiempo atrás». (*El Antiguo Madrid*, por D. Ramón de Mesonero Romanos.—Imp. de Mellado, 1861; cap. XXI, pág. 300.)

XI. (Pág. 135.)

En un periódico de esta corte se escribía, á 4 de Julio de 1877, que «algunas de las víctimas del *auto de fe* que se celebró en Madrid en Julio de 1632 no tenían más delito que el de pacto con el demonio para buscar tesoros, adivinación y otros no menos ridículos y disparatados, en los cuales apenas cabe pensar si creerían los mismos consejeros de la Suprema, cuya buena fe y rectitud son en muchos casos discutibles».

Según, pues, este periódico, los hechos de los genéricamente llamados nigrománticos son puras invenciones, y al parecer de este periódico se arrimarán no pocos de mis lectores. No extensa, pero sí indudablemente, haré ver que la Inquisición, al perseguir á los nigromantes, hechiceros, adivinos, magias, etc., no iba tras quimeras, sino tras supersticiones abominables, tras realidades que cedían en grave ofensa de la Religión y en perjuicio positivo de la sociedad entera.

Burlarse de estos efectos maravillosos, y que exceden el orden y fuerzas comunes de los hombres; negar los hechos claros y evidentes en que estas fuerzas se manifiestan, es fácil, y, en ocasiones, cómodo. Pero no será jamás razonable, en vista de pruebas incontestables y de autoridades nada sospechosas. Empecemos por la de uno de los patriarcas de la filosofía, Bayle, que en sus *Pensées diverses* dejó sentado, en primer lugar, la existencia de seres malignos más ó menos relacionados con el hombre; dice así: «Nada hay más ridículo que negar la existencia de seres en el aire ú otra parte, los cuales nos conocen, nos hacen, ya bien, ya mal, según la inclinación que tengan ó á protegernos ó á perdernos». Pasemos á los hechos. Imperaba el cruel Nerón en Roma cuando el Apóstol San Pedro entró en ella. Simón Mago admira estupefacto los milagros que el Príncipe de los Apóstoles obra con la mayor naturalidad y sencillez. La envidia entra en el corazón de este hombre, y ofrece dinero á Pedro para que por él le comunique aquella estupenda vir-

tud. Irritado por la noble respuesta del Apóstol, promete elevarse por el aire hasta el Capitolio para desacreditar la doctrina que Pedro siembra y confirma con estupendas maravillas y milagros. El pueblo romano corre y se apiña en la plaza del Capitolio. Nerón ocupa el trono que se le había preparado, y, llegado el momento solemne, Simón, coronado de laurel y espléndidamente vestido, sube á la especie de torre, que, según Hegessipo, se le tenía dispuesta para que su viaje aéreo fuera desde el principio visible á aquel mar de espectadores. Anuncia al pueblo el comienzo de su viaje. *Nunc habet veritas apparere*, dice Nerón, mientras Simón Mago, extendiendo la mano, se eleva sobre cuatro caballos. Un inmenso clamor inunda los aires acompañando á aquel hombre que impávido tiene ya andada por el aire parte de su carrera. Detiénese, pero es para proseguir de nuevo; ya está en el punto culminante de su extraordinaria ascensión, y otra parada arranca nuevos aplausos al pueblo que, atónito y alegre, le sigue en el espacio. Un grito de horror se escapa de pronto al pueblo embebecido, y millares de manos, sirviendo de venda á los ojos, impiden ver la caída del apóstata atrevido, que cual masa inerte se desploma y salpica de su sangre el trono de Nerón.

¿Qué testimonio aducimos de la verdad de este hecho? El de San Justino, San Ireneo, Arnobio, San Cirilo de Jerusalén, San Ambrosio, Sulpicio Severo, Gregorio Turonense, Casiano, Hegessipo, y muchos otros. Suetonio (*De Nerone*) cuenta que «un hombre, bajo el reinado de Nerón y en su presencia, se propuso volar por el aire, mas tan infelizmente, que cayó, y se destrozó de tal modo, que salpicó con su sangre el pabellón desde donde el príncipe lo miraba». Está en este hecho certificado que hay poderes capaces de ligarse con el hombre para cosas que están fuera del alcance ordinario de éste. ¿Y quién duda que estas alianzas puedan hacerse, como la dicha, en desdoro de la verdad revelada? Facilísimo nos fuera aglomerar multitud de autoridades irrecusables, para probar con toda evidencia la realidad de la comunicación con las potestades del abismo. La magia (ó

moderno espiritismo) registra en sus anales multitud de hechos llevados á cabo con la intervención de estos espíritus, que, como de naturaleza angélica, pueden en el orden de ella hacer cosas verdaderamente prodigiosas. No me detendré en narrar uno siquiera, por estar esta materia plenamente comprobada. La aparición de estos espíritus, bajo formas de esta ó aquella especie, es en el día muy común, aun entre los que no son espiritistas.

En las logias masónicas se han dejado ver con frecuencia bajo la figura humana. El Illmo. Jourdan de la Passardiére refiere haber conocido un sacerdote, oficial en otro tiempo y afiliado á la masonería, el cual, debiendo hacer en ella no sé qué juramentos, vió al diablo que en forma humana vino á presidir la ceremonia, la cual no tuvo lugar por el temor que se apoderó del protagonista. Pero dejemos de atestiguar esto con gente al fin de iglesia, y oigamos á uno de estos sabios curiosos é impertinentes, al doctor Récamier, que logró por medio de cierto amigo asistir á una de las como ellos llaman *tenidas*. «La silla presidencial estaba vacía, y sólo se esperaba al que debía ocuparla, el cual llegó de un modo misterioso. Tomó asiento, y empezó un discurso cuajado de impiedades.» Récamier dudó si sería el diablo; hizo la señal de la santa cruz, y al punto gritó colérico el presidente: «Nos han vendido», y desapareció.

Pues siendo todo esto cierto, y muy cierto, ¿qué dificultad puede haber en que el enemigo hiciera pactos con los hombres en tiempo del Santo Tribunal? ¿Y de qué especie serían interviniendo en ellos el padre de la mentira, nuestro incansable y acérrimo enemigo? Y si por lo que ahora exige de los *mediums* del espiritismo y de todos aquellos á quienes dispensa sus favores, deducimos lógicamente lo que exigiría de sus prosélitos de los siglos pasados, razón, y mucha, tenía el Santo Oficio en hacerles sentir su férula como verdaderos herejes. La primera condición que pone este genio del mal es la apostasia de la fe por medio de la negación del dogma de las *penas eternas* del infierno: nada más razonable en él; quitado este único freno para contener en los hombres el des-

borde de las pasiones, ya los tiene por suyos, adormeciéndolos con las mudanzas y transformaciones que miente, ya reduciéndolos á crisálidas depositadas en la luna, ya haciéndolos vagar de un astro en otro hasta que purguen las faltas en la tierra cometidas.

Pero todo lo que puede, á lo sumo, objetarse contra el Santo Oficio, es que quizá castigara á algunas personas que se entretuvieran con simplezas en burlarse de los cándidos que les consultaban para que les descubrieran tesoros ó ardidés para lograr ó conservar el cariño de tal ó cuál persona. Á esto respondo: lo primero, que no pasando de aquí, la Inquisición, ó no se metía con ellas, ó les imponía ligeras penitencias; lo segundo, que estaban muy bien castigadas por las estafas que hacían á los sencillos é ignorantes. Resulta que, en todo caso, no eran invenciones de los inquisidores lo que castigaban en dicha clase de gentes, como dice el periódico al principio citado; y si sus redactores se hubieran tomado la molestia de estudiar la sociedad castellana del siglo xv, hubieran visto cuál era el espíritu supersticioso de grandes y de chicos, muy pocos años antes del establecimiento del Santo Tribunal, espíritu que, manchando á todas las clases sociales, exigía la fortaleza de un brazo como el inquisitorial para erradicarlo de España. Porque la sociedad tiene que desquiciarse infaliblemente cuando las acciones de los hombres queden sometidas á los vuelos de las aves, ó á la suerte de los dados ó cartas, ó á los conjuros.

Impetrar el auxilio de encantadoras y hechiceras, ya invocando los espíritus infernales, ya suponiendo contemplarse en espejos y en espadas siniestras visiones y cercos fatídicos, donde se mostraban los ministros de Satanás revelando lo por venir, etc., no es sino muy digno de extirpación y de castigo.

Reprendía valientemente Fernán Pérez todo esto, diciendo á sus contemporáneos, que anhelaban *saber lo por venir*:

De aquí es la astrologia
incierta é variable;
de aquí la abominable

é cruel nigromancia,
 é puntos é jumencia;
 de aquí las invocaciones
 de spiritus é pithones;
 de aquí falsa prophesía, etc.

El curso y aparición de los planetas, estrellas, signos y cometas; el temor, la esperanza y la fe en la fortuna, etc., ejercían también activo y directo influjo en la vida real de los vasallos de Castilla, bien entrado el siglo xv. La *confesión rimada* nos lo dice clarísimamente, en la explicación del primer *Mandamiento*, por estas palabras:

Aquel á Dios ama | que en los planetas
 estrellas nin signos | non ha confianza,
 nin teme fortuna, | nin de los cometas
 reçela que puede | venir tribulança,
 nin pone en las aves | su loca esperanza,
 nin da fe á sueños, | nin cuyda per suertes,
 desviar peligros, | trabajos é muertes,
 nin que por ventura | bien ni mal se alcanza.

Los juiciosos conceptos encerrados en estos dos trozos de nuestra literatura de la primera mitad del siglo xv, pudieran tener aplicación en nuestros días, dice el Sr. Amador de los Ríos, pues que, abusando desdichadamente de la ciencia, se intenta autorizar con su nombre el mismo linaje de extravíos, condenados tan cuerdamente por el autor de las *Generaciones y Semblanzas*. Nos referimos principalmente á la secta de los *espiritistas*, que, aunque nacida en extrañas regiones, ha logrado en nuestro suelo no pocos prosélitos. Puesto este paréntesis, ninguno entre los hombres del siglo xv azotó con su sátira á los magnates supersticiosos de Castilla como el poeta de Córdoba. Juan de Mena no vaciló en sacar á la vergüenza en su aplaudido *Laberyntho* las supersticiones y flaquezas de aquellos orgullosos magnates, que, por saciar su sed de venganza contra el famoso privado D. Alvaro de Luna, humillaban su dignidad personal y lo claro de sus nombres ante una de aquellas torpes pitonisas que hallaban su personificación artística en las Trotacon-

ventos y Celestinas. Hacemos esta breve reseña del espíritu que cundía principalmente entre la nobleza al advenimiento al trono de Isabel I, para que se sepa apreciar debidamente la entereza y valor de esta mujer y de su consorte Fernando de Aragón, que por sí y por el Santo Oficio tal matraca dieron á estas perniciosísimas artes goéticas, que, si no las aniquilaron en nuestro suelo, al menos les cortaron las alas tanto, que en muchos años no dieron largos vuelos. Alábala por ello D. Diego Guillén de Avila en su *Panegírico de la Reina Isabel*, diciendo:

Por eso han quitado | las artes, los juegos,
 que con sus engaños | hirien la conciencia;
 los trajes dañosos, | blasfemias, reniegos,
 agüeros, hechizos, | y su falsa ciencia.

Los procesos del Santo Oficio á fines del siglo xv y principios del siguiente contribuyeron á la posible extirpación de estas tan vituperables y punibles costumbres, que, por estar precisamente radicadas entre los poderosos, es otro de los inmarcesibles timbres del Santo Oficio español, que no azotaba al aire, como el periódico madrileño supone, sino que rompió de lleno con tales supersticiones, capaces por sí mismas de zapar la tranquilidad, no sólo de las familias, sino de un pueblo entero. ¿Y qué extraño es que en 1632 quedaran de aquellos lodos unos pocos polvos?

XII. (Pág. 142.)

Me concreto meramente á transcribir esta docena de proposiciones, que pueden verse en Páramo, de quien las entresaco:

- 1) Potestas spiritualis, toto genere perfectior est potestate temporali.
- 2) Civilis potestas est subjecta spirituali, non solum ut Christiana, sed ut politica est.
- 3) Finis temporalis subordinatur spirituali.
- 4) Temporalia ab spiritualibus quomodo dependeant.

- 5) Summus Pontifex potest antiquos Reges et Imperatores deponere et novos constituere, exigente id fidei et boni spiritualis conservatione.
- 6) Regem infidelem, haereticum aut schismaticum, si velit respublica sibi eligere, poterit Papa id impedire, et eum deponere et expellere a regno.
- 7) Papa quando potest uti gladio temporali adversus Principes et Reges.
- 8) Papa quomodo revocet leges principum minus justas.
- 9) Papae quando liceat Imperatores deponere.
- 10) Papa praestat Imperatori quantum Sol, Lunae.
- 11) Cain fuit primus rex terrae.
- 12) Reges et Principes tenentur coram Inquisitoribus haereticos denunciare.

XIII. (Pág. 151.)

Es lástima que el Sr. Muñoz Torrero no nos haya dejado, *eruditionis causa*, alguna relación, lista ó cosa que se le parezca de estos peregrinos ingenios que, libres de las cadenas con que el Santo Oficio contenía el vuelo de sus entendimientos, lo remontaron raudo fuera de la Península. Suplirá este vacío la diligencia del Sr. Menéndez y Pelayo en sus *Heterodoxos*, á cuyo segundo tomo remitimos al lector. Para muestra, sacaremos á Juan de Valdés, cuyo panegírico puede hacerse brevemente, llamándolo, con los cuákeros, Santo Padre de la secta, columna de los antitrinitarios, faro refulgente entre los calvinistas, etc. La lástima es que á causa de la Inquisición quedaron los españoles privados de un ascetismo sublime y arrobador, merced al cual la vida cristiana consiste en «volver las espaldas á todo honor y estimación, en refrenar los afectos y apetitos, como, v. gr., no ver lo que deleita tus ojos, no oír lo que da placer á tus oídos», etc. (Menéndez y Pelayo.) Y si hubiera añadido, añadiré yo, «carecer de bienes temporales para así poder vacar mejor á la oración y trato íntimo con Dios», hubiera hecho Valdés un perfecto desamortizador de bienes eclesiásticos. Otro

Valdés, no de Cuenca como el anterior, sino aragonés, sostuvo que «el alma, el espíritu y la carne de Cristo han existido desde la eternidad en la substancia divina». Pero á éste lo quemó Calvino, como veremos. ¿Serán éstos, con Juan Díaz, los dos Encinas y otros pocos más, los peregrinos ingenios á que aludió el Sr. Muñoz Torrero?

XIV. (Pág. 159.)

Tomamos este apéndice del Sr. Mateos Gago: «El arcediano D. Rodrigo Fernández Santaella erigió el Colegio-Universidad de Sevilla en 1509. El piadoso obispo Cerbuno completaba la de Zaragoza, harto pobre hasta su tiempo (1583). Los Dominicos fundaban universidades en sus conventos de Santo Tomás de Avila, á expensas del inquisidor Torquemada, y en el convento del Rosario de Almagro (1552). El venerable maestro Juan de Ávila echaba los cimientos de la Universidad de Baeza (1553), ampliada luego por D. Rodrigo López (1562); y San Francisco de Borja, transformado de virrey en estudiante, planteaba la Universidad de Gandía (1546). Casi á un mismo tiempo erigían universidades el obispo D. Pedro Da-Costa en Osuna (1550), D. Francisco Loaces en Orihuela (1555), y D. Francisco de Córdoba en Estella (1565); el arzobispo D. Gaspar Cervantes en Tarragona (1570), y, finalmente, el inquisidor Valdés en Oviedo (1580).

»En las Provincias Vascongadas se había fundado también anteriormente á éstas el Colegio-Universidad de Oñate, titulado del Espíritu Santo, por D. Rodrigo Mercado (1543). Resulta, pues, que todas las universidades de la corona de Castilla, Vizcaya y Navarra son fundadas por individuos del clero, y las de la corona de Aragón, aunque de origen municipal, debieron igualmente su esplendor al clero de aquellos países. Y esto en la época misma en que la Inquisición estaba en su apogeo, y cuando se supone que el clero de España luchaba por ahogar el pensamiento entre sus brazos y apagar la antorcha de la ilustración. ¡Bravo medio

era para fomentar la ignorancia el fundar universidades! Bien es verdad que el empirismo político de nuestros días ha descubierto que el modo de fomentar la ilustración es asesinar las universidades y cerrar sus puertas á los pobres».

XV. (Pág. 171.)

La fecha de este auto excusa suficientemente el estilo gongorino en que está escrito; no lo damos como modelo de buen gusto y elocuencia, sino como patrón para que los españoles de hoy conozcamos lo que sentían los de aquellos tiempos acerca del Santo Oficio.

Habiendo el Tribunal de la Santa Inquisición, que reside en esta ciudad, acordado celebrar auto general de fe para castigo público de los secretos apóstatas de esta cizaña feraz que el común enemigo siembra entre las mieses, quizá por más envidiadas del católico campo de España, escogió el día más á propósito de cuantos lleva el año, que fué lunes tres de Mayo del presente de mil y seiscientos y cincuenta y cinco, dedicado á la fiesta de la Cruz, para desagrarla de las ofensas que gente de dura cerviz, imitadora de sus pasados, incrédula de sus mismas dichas, hace al principal instrumento de ella.

Este día, pues, quedó la Cruz adorada del católico amigo, y vengada del enemigo infiel, primeras y postreras glorias de la Pasión de Jesucristo en lenguaje del Apóstol San Pedro. De esta resolución se procedió á las acciones exteriores y públicas, materia en que sólo puede ocuparse nuestra relación, venerando en la majestad y acierto de ellas la justificación invencible de las demás que se quedan en el inviolable secreto de este Tribunal, en quien se hallan hoy por jueces é inquisidores apostólicos un triunvirato de personas tan grandes, que en sólo sus nombres tienen sus más aventajados elogios. El Sr. D. Bernardino de León de la Rocha, prebendado de esta Santa Iglesia, colegial del mayor de Cuenca, Inquisidor más antiguo. El Sr. D. Bartolomé Buján

de Somosa, canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca. El señor D. Fernando de Villegas, colegial del Mayor de San Bartolomé, y por fiscal dignísimo el Sr. D. Juan María de Rodesno, colegial del mayor de Cuenca, en cuyos panegiricos no es lícito detenerme, porque no quiero malquistar esta relación con su modestia.

Martes, pues, treinta de Marzo, tercero día de la Pascua, que consagra la Iglesia á la Resurrección de Cristo N. S. Cordero Resucitado, que sólo celebró muerto el judaismo (no se le concedió más), fué célebre en esta ciudad por la solemne publicación del Auto, que se hizo con todas las circunstancias de grandeza y autoridad que pedía la ocasión. Á las tres de la tarde salió de los Reales Alcázares, asiento del Tribunal, el licenciado D. Pedro de Armenta, prebendado de esta Santa Iglesia, secretario del Santo Oficio, que estos días se hallaba ejerciendo el de fiscal, por no haberle propietario, acompañado de mucho número de ministros, á dar aviso del auto al Illmo. y Rmo. Sr. D. Antonio de Valdés, Obispo de esta ciudad, y al Illmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral. Su Illma. le oyó, y en las palabras y corteses demostraciones dió á entender la veneración que hace del Tribunal; pero respondió excusándose de asistir, por haber de salir el día siguiente á la Visita de sus ovejas, cuidado digno de tan vigilante pastor, y no ser posible volver á Córdoba el día señalado al auto.

Llegó también el dicho fiscal á la Santa Iglesia, donde esperaba ya, prevenido un día antes, su Illmo. Cabildo; entró en él, sentóse, y dió el recaudo, que brevemente contenía dar aviso al Cabildo del auto general que se había de celebrar en tres de Mayo para gloria del nombre cristiano, exaltación de nuestra Santa Fe Católica y confusión de la herejía, y convite juntamente para que acompañasen y asistiesen sus capitulares al Tribunal y cadalso el día referido, aumentando con sus personas la autoridad de la acción. Respondió el Sr. D. Francisco Antonio Bañuelos, consultor del Santo Oficio, canónigo y maestrescuela de esta Santa Iglesia, presidente en su Cabildo: y en su nombre, con la estimación